

NORMATIVA GENERAL DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS

A partir del curso 2012-2013

La implantación de los estudios de grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto la extinción de los estudios de primer y/o segundo ciclo. Este proceso de extinción se realiza de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 en la redacción del Real Decreto 861/2010, que lo modifica.

Calendario de extinción

El calendario de extinción varía en función del estudio. La extinción puede coincidir con la implantación de un grado que lo sustituye. Véase el calendario de extinción de cada titulación en <http://www.uvic.cat/calendaridextinciodestudis>.

Convocatorias ordinarias

Cuando un curso se ha extinguido se pueden superar las asignaturas pendientes en cuatro convocatorias durante los dos cursos académicos siguientes a su extinción. Durante el primer curso se tiene derecho a tutoría y a seguimiento por parte del profesorado y a evaluación (dos convocatorias) y, en caso de no superar o no matricularse de la asignatura, el curso siguiente solo se tendrá derecho a examen (dos convocatorias).

En caso de no superar o no matricularse de la asignatura que se extingue durante los dos cursos académicos siguientes a su extinción, el estudiante deberá adaptarse necesariamente al grado.

Convocatoria adicional para las enseñanzas reconvertidas en grados

Los estudiantes a los que les falte solo una asignatura para titularse, que no sea el Trabajo de Fin de Carrera o las prácticas, podrán solicitar a la jefatura de estudios del centro una única convocatoria adicional para esta asignatura después de reconocer la libre elección. Se podrá solicitar una convocatoria adicional hasta el mes de junio del año siguiente a la extinción total del estudio y como máximo hasta junio de 2015.

Una vez obtenida la autorización del centro, el estudiante deberá formalizar la matrícula de la asignatura con convocatoria adicional durante el periodo ordinario de matrícula o, en su caso, durante el período de modificación de matrícula.

El estudiante deberá formalizar el pago de la matrícula según el precio del crédito vigente en el curso académico que formaliza la matrícula de la asignatura con convocatoria adicional.

La calificación obtenida en la convocatoria adicional no se podrá revisar ni recurrir.

Adaptación al grado

El alumnado con estudios parciales de una titulación de la UVic transformada en grado puede solicitar a la dirección del centro que se le aplique el cuadro de adaptaciones establecido, que fija la correspondencia de asignaturas entre la titulación que se extingue y las asignaturas de los cursos implantados del grado que sustituye dicha titulación. Todas las asignaturas que no puedan ser adaptadas serán transferidas (véase la Normativa de Grados).